







USHUAIA, 9 AGO 2012

VISTO: El Expediente Letra TCP - DA Nº 170/2012, del registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia, caratulado "EQUIPARACION SALARIAL JULIO 2012 DR. VALTER CARLOS TAVARONE"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado expediente tramita el pago de la equiparación de los Haberes y Contribuciones Patronales correspondiente al mes de Julio 2012, del agente adscripto Dr. Valter Carlos TAVARONE, según lo dispuesto en el Decreto Provincial N° 759/11.

Que luego de presentado por el agente el recibo de Haberes de julio de 2012, emitido por la jurisdicción de origen, la Dirección de Administración ha efectuado los cálculos proporcionales correspondientes.

Que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para acceder a la presente erogación.

Que en consecuencia, procede aprobar la liquidación de la equiparación de haberes correspondiente al mes de julio 2012 efectuada por la Dirección de Administración, por la suma total de PESOS DOS MIL CIENTO DIEZ CON 07/100 (\$ 2.110,07), de acuerdo a detalle obrante en Anexo I, el cual forma parte integrante de la presente.

Que es atribución de la Presidencia disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Art. 15° inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Aprobar la liquidación de la equiparación de Haberes y Contribuciones Patronales correspondiente a los haberes del mes de julio 2012, del agente adscripto Dr. Valter Carlos TAVARONE, por un monto total de PESOS DOS MIL CIENTO DIEZ CON 07/100 (\$ 2.110,07), de acuerdo a Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°.- Autorizar el pago de los haberes, aportes y contribuciones, como también el descuento de los conceptos que surjan de la liquidación aprobada en el

...///2.-







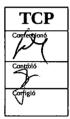
///...2.-

Artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración la emisión de las respectivas órdenes de pago.

ARTICULO 3º.- Imputar la erogación al Inciso 1 — Gasto en Personal, del Presupuesto del presente Ejercicio Económico.

ARTICULO 4º - Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA Nº 2 8 9/2012.-



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"









ANEXO I

RESOLUCION DE PRESIDENCIA Nº 2 8 \$\frac{1}{2}\cdot 2012.=

TOTAL CONTRIBUCIONES	\$ 367,15			
REMUNERACIONES	\$ 1.742,92	1		
TOTAL	\$ 2.110,07	1	1	

